



OFERTA PÚBLICA

DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL PARA PERMUTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en aplicación al acuerdo 200 de 1996, "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución N°.2325 del 11 de febrero de 2015 "Por el cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad de celebrar los Contratos o Convenios de Donación o Permuta de Bienes dados de baja", expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, dio de baja elementos (Muebles Y Enseres) devolutivos y de consumo controlable de propiedad de la entidad, los cuales se describen en la Resolución DESAJNER20-3298 del 10 de septiembre de 2020, la cual además de ser publicada en el portal de la Rama Judicial, será fijada en la cartelera del primer piso del edificio del Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla", Consejo Seccional de la Judicatura ubicado en la Carrera 4 No. 6 – 99 de la ciudad de Neiva (Huila), durante los días de vigencia de la presente oferta.

Dado lo anterior La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se permite informar que mediante aviso de permuta en el diario La República de fecha 26 de octubre de 2020, convoca a todos los interesados en participar en la permuta de muebles y enseres; el precio base estimado SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.171.463), los bienes de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, se entregarán en el estado en que se encuentren al momento de la permuta, el valor ofertado será reflejado mediante la entrega de bienes que determine la Entidad, los cuales cubrirán el valor total de la oferta presentada.

Los elementos objeto de la permuta se ofrecen al público en general (persona natural o jurídica).

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será ejecutado en la oficina 104 Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 6 - 99 del Edificio del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla,

El oferente seleccionado firmará contrato de permuta con la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, comprometiéndose a entregar en bienes lo equivalente al valor ofertado por los muebles y enseres.

2. FORMA DE PAGO

La Entidad recibe como forma de pago de los elementos permutados, artículos que sean de utilidad para el desarrollo de las actividades judiciales, de conformidad a la necesidad que presente la dependencia de Almacén e Inventarios.

NOTA: El plazo para la entrega de los bienes a adquirir como pago y el retiro de la totalidad de los elementos (muebles y enseres) dados de baja, se hará dentro de los cinco (5) días calendarios posterior a la adjudicación del contrato.



3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general del proceso de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la oferta	Del 26 octubre al 3 de noviembre de 2020	Página Web de Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-neiva-florencia/servicios-administrativos-y-almacen , cartelera institucional del Palacio de Justicia de Neiva y Diario La República
Verificación y observación de los bienes a permutar	Del 26 al 30 de octubre de 2020 Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m	Bodega calle 11 No. 2 – 55
Radicación de propuestas,	martes 3 de noviembre de 2020 Hora: 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Se depositarán las propuestas en buzón cerrado ubicado en el Auditorio del Palacio de Justicia de Neiva.
Cierre, Apertura y Evaluación de propuestas	Martes 3 de noviembre de 2020 10:00 a.m. a 12:00 m	Se realizará la apertura y evaluación de las propuestas en el Auditorio del Palacio de Justicia de Neiva.
Comunicación de aceptación de la oferta y adjudicación del contrato	miércoles 4 de noviembre de 2020	Se notificará al proponente que realice la mayor oferta a través del correo electrónico

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo base estimado del contrato es de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.171.463).

5. OBLIGACIONES

- El contratista tendrá un plazo de 5 días calendario para retirar de la bodega, la totalidad de los bienes dados de baja ofertados.
- El contratista asumirá el costo de retiro y transporte de los bienes dados de baja ofertados.
- El contratista tendrá un término de 5 días hábiles para la entrega de papelería y útiles de oficina previo requerimiento realizado por Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Propuesta escrita en idioma castellano en sobre sellado y rotulado que contenga el nombre del proponente, número de cédula, número telefónico, el valor ofrecido por el total del lote de elementos (muebles y enseres) dados de baja deber ser expresado en pesos colombianos sin decimales, indicará correo electrónico para efectos de notificación y deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello.
- El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor de 30 días a la fecha límite de entrega de la propuesta, en caso de presentarse como persona jurídica.
- Para personas naturales: copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Fotocopia de la cédula del proponente si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica.
- Certificado Judicial de la persona natural o del representante legal según el caso, expedido por la POLICIA NACIONAL
- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web <http://antecedentes.policia.gov.co>.
- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Así mismo y en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008, la Entidad verificará, en la página web www.contraloríagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

7. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en cualquiera de los siguientes eventos:



- 7.1. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influir con el fin de ser favorecido en la selección.
- 7.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en estas condiciones.
- 7.3. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 7.4. Cuando el proponente no cumpla con los documentos solicitados.
- 7.5. Cuando la propuesta no sea expresada en pesos colombianos.
- 7.6. Cuando el valor de la propuesta sea inferior al mínimo establecido en el numeral 4 de la presente invitación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados, en cumplimiento a lo exigido por la entidad en la respectiva invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

La propuesta seleccionada será aquella que oferte un mayor valor al estipulado por el evaluador de la seccional, a la totalidad de elementos dados de baja para permutar, esto es, el valor estipulado en el punto cuatro (4) de la presente oferta pública.

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Florencia.

Proyectó: Dra. YAMILE CARVAJAL MOSQUERA - Almacenista DESAJ-Almacén-Neiva.

Aprobó: Dr. HERMES TOVAR CUELLAR - Coordinador Administrativo DESAJ-Neiva.

Aprobó: Dra. SONIA MILENA LABBAO TOLEDO – Coordinadora Asistencia Legal y Corbo Coactivo – DESAJ Neiva.

Aprobó: Dr. HORACIO POLANCO – Coordinador Financiero – DESAJ Neiva.

Aprobó: Dra. MAYOLI SUNCE TAPIERO – Con funciones de Contador Seccional – DESAJ Neiva.